

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 29381 DE 2017

(27 DIC 2017)

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, señala: "*En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos de cuatro años, no reelegible para el periodo siguiente....*".

La naturaleza del cargo la describe el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, así: "*En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*". Como una de las atribuciones del alcalde, la Constitución Política señala la de representar al municipio judicial y extrajudicialmente (artículo 315, num.3).

Que como los Concejos Municipales, no cuentan con personería jurídica, toda vez que la personalidad jurídica de un ente estatal debe estar dada expresamente en la Constitución, en la ley o bien en el acto de su creación, y en ninguna de estas figuras legales quedó constituida la personería jurídica de los Concejos Municipales, le corresponde al Alcalde ejercer la representación legal de estos entes.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, identificado con Nit. 800096739-8, no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	MESES
2016	12
TOTAL	12

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, identificado con Nit. 800096739-8, efectivamente habían o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pagos no han sido efectuados.

20381

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 HOJA No 2

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA"

Dado lo anterior, se emitió el Acta de liquidación Oficial No. 6853 del 24 de julio de 2017, la cual se remitió mediante radicado No. 2017-EE-156962 del 5 de septiembre de 2017 al MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA.

Que como consecuencia se hace necesario profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones al contribuyente MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, identificado con Nit. 800096739-8, a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, identificado con Nit. 800096739-8, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$149.904) por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2016	enero a diciembre	\$ 14.990.400	\$ 149.904
TOTAL	12	\$ 14.990.400	\$ 149.904

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés por parte de alguna de las Entidades en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirlo a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, identificado con Nit. 800096739-8, consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006.

Cuando el valor total adeudado más los intereses de mora, NO supere un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	BBVA
Cuenta Número	31000257-1
Nombre de Cuenta	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
Tipo de Cuenta	Corriente

Cuando el valor a pagar más los intereses de mora sea superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta:

Entidad Financiera	Banco de la República
NIT	899999090-2
Número de Cuenta	61016986
Tipo de Cuenta	Depósito
Denominación	Cuenta Única Nacional
Concepto:	Detalle del pago indicando el Nit de quien paga
Código Portafolio	227 Ministerio de Educación Nacional

29381

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 HOJA No 3

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA"

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

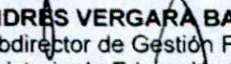
ARTÍCULO CUARTO. Disponer en el evento que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA - identificado con Nit. 800096739-8, en su condición de representante legal del CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. el 27 DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Subdirector de Gestión Financiera
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: ANTONIO FELIPE ARAÚJO GALDERRÓN
Revisó: DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA _____

COMPARECió _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO _____

INSTITUCIÓN: _____

RESOLUCIÓN NRO. _____

FIRMA NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR _____

COMUNICACIÓN INTERNA
2018-IE-007513 del 19-02-2018

PARA: DORA INÉS OJEDA
Asesora Secretaría General

DE: DIANA PATRICIA CLAVIJO YATE
Coordinadora de Gestión Recaudo

ASUNTO: Radicado No. 2018-IE-005818 del 06 de febrero de 2018.

En atención al radicado No. 2018-IE-005818 del 6 de febrero de 2018, por medio de la cual, informa:

"...las siguientes resoluciones enviadas por su dependencia a la Unidad de Atención al Ciudadano para su notificación, se presentó devolución tanto de la citación, como del aviso, por esta razón a la fecha no se ha podido realizar el proceso de notificación de las mismas.

1. Resolución número 29233 del 26 de diciembre del 2017: Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de pago al MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO, a la señora ELSA YANETH MOSQUERA CABEZAS.

2. Resolución número 29381 del 27 de diciembre del 2017: Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de pago que tiene el MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA CON SEJO(sic) MUNICIPAL DE BUENAVISTA, al señor SALVADOR SERPA TEHERAN.

De acuerdo con lo anterior, le solicito el favor de revisar la información del notificado y nos envíen datos actualizados para volver a enviar la citación y el aviso de notificación o la autorización de la notificación electrónica, o en su defecto, me informe si debemos realizar la publicación, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en la página web del Ministerio..."

Al respecto cordialmente le informo que se procedió a verificar la información reportada a la Unidad de Atención al Ciudadano para el proceso de notificación de las resoluciones mencionadas y se le confirma que los datos para notificación son los siguientes:

*Para
Diana C.
14-02-18.
2:10 PM*

MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	CARGO
800099113-1	ELSA	YANETT	MOSQUERA	CABEZAS	ALCALDIA DE OLAYA HERRERA	Representante Legal

CIUDAD	DEPTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI/NO)
Olaya Herrera	Nariño				NO

MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA:


NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	CARGO
800096739-8	SALVADOR		SERPA	TEHERAN		Representante Legal

CIUDAD	DEPTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI/NO)
				contacto@buenvista-corde	NO

Lo anterior teniendo en cuenta la consulta realizada y confirmada en el directorio de alcaldes y gobernadores del portal territorial de Colombia.
<http://www.portalterritorial.gov.co>

Quedo atenta a su respuesta, en el menor tiempo posible.

Cordial saludo,


DIANA PÁTRICIA CLAVIJO YATE
 Coordinadora de Gestión Recaudo
 Subdirección de Gestión Financiera.

Elaboró: Antonio Felipe Araújo Calderón
 Revisó: Diana Patricia Clavijo Yate

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/01/2018
RADICADO: 2018-EE-000367 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA
Asunto: REMISIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICARSE DE LA
RESOLUCIÓN

Señor
SALVADOR SERPA TEHERAN
CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA

Let N.
Boscor directe

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago n.º **29381 de 27 de DICIEMBRE de 2017.**

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: "**Autorización para recibir la notificación.** *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada*

Lo anterior con el fin de señalar que a través de la resolución que se pretende notificar se están cobrando recursos públicos y de naturaleza pública, de tal manera que el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determinó que con esta clase de actos administrativos solo se puede notificar personalmente al representante legal de la entidad y en caso de que este no pueda comparecer a realizar tal notificación ante el Ministerio de Educación Nacional, podrá otorgar poder debidamente autenticado (notaria o presentación personal) a un abogado, quien es el único que puede notificarse del citado acto administrativo el calidad de tercero.

Por lo anterior, si actúa en calidad de:

1. Representante Legal: Debe presentar documento que así le acredite, a saber, acta de posesión, fotocopia de la cédula y certificado electoral
2. Apoderado: Debe acreditar la representación legal de su apoderado con los documentos enunciados en el punto número 1 (según lo establecido por el *Jus Postulandi*), el respectivo poder debidamente constituido y la tarjeta profesional de abogado.
3. En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: PC002429336CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA-SALVADOR SERPA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
04/01/2018 09:29:19

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Mo. E* For. Mensual 1 enero 11/17 del 19/09/2018

1/06

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

1 2 Dirección Errada 1 2 No Reside

Fecha 1: 12/18 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: ARCIBIA MARTINEZ Nombre del Distribuidor:

C.C. 50884276 C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/01/2018
 RADICADO: 2018-EE-003668 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
SALVADOR SERPA TEHERAN
 Representante legal
CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA

2017 IE 064040

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 29381 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA, copia de la Resolución 29381 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
 Preparó: Ybeltran

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
N.T. 900-062917-9
CG 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACION
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN885345528CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CONCEJO MUNICIPAL DE
BUENAVISTA-SALVADOR SERPA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/01/2018 15:14:56

Men. Ingresante Lic. de carga 0000000 del 20/05/2018
Men. B. Res. Mensajera Express 004967 del 03/03/2018

472

Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 10 / 01 / 2018

Nombre del distribuidor: *Cuyamalhueque*

C.C. 5085426

Centro de Distribución:

Observaciones: *Salvador Serpa
Alcalde Buenavista
Sucre*